

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-094698- -00005-0000

Fecha: 2013-06-20 15:52:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 21

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.094.698
Asunto : Solicitud de patente para: **DERIVADOS DE TIADIAZOL Y
OXADIAZOLES Y SU PREPARACIÓN**
Solicitante : **SANOFI**
Fecha de Solicitud : 28 de julio de 2011

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **5067** notificado por fijación en lista el 19 de marzo de 2013.

2. Mediante oficio No. **5067** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la excepción a la patentabilidad de la reivindicación 22 por referirse a un uso, a la claridad del título, a la claridad de las reivindicaciones 1, 13-16 y 18 y al nivel inventivo de las reivindicaciones 1-21 en vista del documento **D1**: US2005065683.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 21 reivindicaciones.

Las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, fueron las siguientes:

- En la reivindicación 1, se especificaron cada uno de los sustituyentes del radical R5, con su definición y estructura (págs. 4-6 de la descripción de la presente solicitud).
- En las reivindicaciones 1 y 2, se eliminó la opción "0" de "n".
- En la reivindicación 12, se eliminaron 26 compuestos ahí definidos, por tener el $n=0$, el cual excluye un anillo u otro elemento que esté directamente enlazado al núcleo de la estructura del tiadiazol de fórmula (I). Se adicionó el compuesto: ácido cis-4-{4-[5-(3,5-difluor-bencil)[1.3.4]tiadiazol-2-ilcarbomoil]fenoxi}ciclohexano-carboxílico.
- En las reivindicaciones 13-19, se definió al grupo funcional protector en términos de los compuestos que lo conforman, como lo son el grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo (pág. 6). En éstas mismas reivindicaciones se reemplazó "y" por "o".
- En las reivindicaciones 18 y 19, se realizaron los respectivos cambios, con respecto a las "R", para que estuvieran de acuerdo con lo descrito en la especificación.
- La reivindicación original 22 se eliminó por la objeción hecha.

Con las anteriores modificaciones se respondió a cada una de las objeciones de claridad manifestadas en la acción oficial y por tanto se entienden debidamente superadas.

3.2 Título

Nos permitimos proponer un nuevo título, el cual elimina el término “aplicación”, según lo sugerido por el señor Examinador. El título modificado es:

“DERIVADOS DE TIADIAZOL Y OXADIAZOLES Y SU PREPARACIÓN”

3.3 Observaciones con respecto a la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

La acción oficial objeta el nivel inventivo de la presente solicitud en vista de las enseñanzas del documento D1, ante lo cual se presentan a continuación los siguientes argumentos que desvirtúan dicha afirmación.

En primera medida, se tiene que una de las características esenciales del documento D1, es que un anillo o cualquier otro elemento, este directamente enlazado con el núcleo de la estructura de un tiadiazol de fórmula (I), característica que como ya se mencionó previamente, fue eliminada del alcance de la presente solicitud. Por lo contrario, la invención se refiere a un fenilo directamente enlazado a un tiadiazol, tal y como lo reclama el actual pliego reivindicatorio, hecho que indica que ésta solicitud no comparte la misma materia que ésta anterioridad y por tanto se considera novedosa frente a lo conocido en el estado previo de la técnica.

De esta manera, D1 no sugiere una posible alteración de los compuestos divulgados en esta referencia, como por ejemplo lo podría ser un elemento como – $(C(R1R2))_n$ -, en donde n, fuera 1, 2 o 3. Es así como una persona normalmente versada en la materia no vería la necesidad de modificar los compuestos ahí divulgados y por tanto nunca llegaría al concepto inventivo de ésta solicitud.

En consecuencia, la reivindicación 1 es inventiva frente al documento en referencia y por tanto, sus reivindicaciones dependientes también lo son.

3.4 Concesión de Solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. La presente invención fue concedida por la Oficina de Patentes Francesa: FR2949464 (B1) y de Marruecos: MA33069 (B1)

3.5 Conclusiones

Mediante la modificación al pliego reivindicatorio de la presente solicitud, se restringió el alcance de la materia a proteger, lo cual conllevó a diferenciar la invención sobre lo divulgado en D1, demostrando la novedad y altura inventiva del compuesto reivindicado. Dichas modificaciones superaron también las objeciones de claridad. Se modificó el título de la invención, en respuesta a las sugerencias del señor Examinador.

De esta manera, se considera que la presente solicitud cuenta con todos los requisitos de patentabilidad necesarios para que el presente Despacho conceda su derecho de patente.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 5067, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 21 reivindicaciones.
2. Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

5 COLO-00751-0841-017-5
AHAVAH/ID-244792\WPCL0751
No. M-2013-244792\AHA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite	
☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. Datos del solicitante		
Persona Natural	☐	Persona Jurídica ☒
SANOFI		
Nombre o denominación / Nombre o razón social completa		
Nombre representante legal		
Tipo de empresa	Micro ☐	Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐
Documento de identificación:	☐ C.C.	☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____
Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Francia	174, avenue de France, 75013 Paris, Francia	Paris
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:		
Apellidos y Nombre	Documento de identificación	Tarjeta profesional
De Páez Luz Clemencia	C.C. 35.456.344	T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 11.094.698****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 21 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al Título.**

Solicito respetuosamente a su despacho tener en cuenta que el nuevo título de esta solicitud de patente ha quedado como sigue: **“DERIVADOS DE TIADIAZOL Y OXADIAZOLES Y SU PREPARACIÓN”**

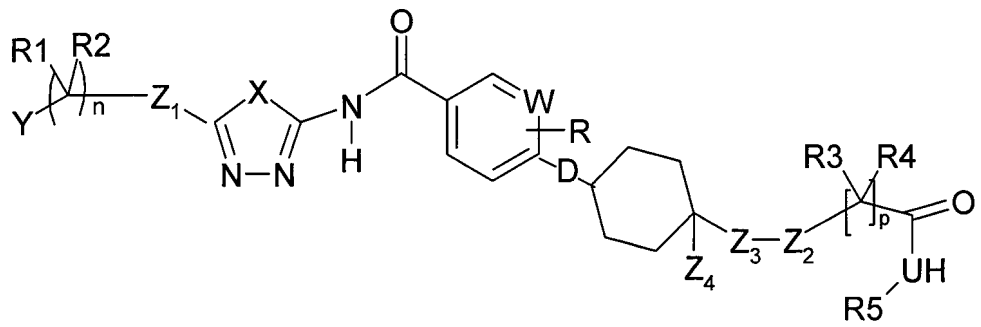
5. Anexos**Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

✓ AHAI\AHAINCA\ID-AF244851\WPCL0751

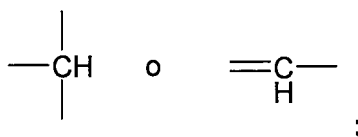
REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Compuesto que responde a la fórmula (I)

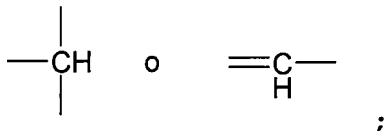


en la que

- **U** representa un átomo de oxígeno o un átomo de nitrógeno, sabiendo que cuando **U** representa un átomo de oxígeno, entonces **R5** está ausente;
- **n** es igual a 1, 2 ó 3;
- **p** es igual a 0, 1 o 2;
- **D** representa un átomo de oxígeno, un grupo -NH- o un enlace;
- **W** representa un átomo de carbono o de nitrógeno;
- **X** representa un heteroátomo elegido entre un átomo de oxígeno o un átomo de azufre;
- **R1, R2, R3 y R4** representan, independientemente entre sí,
 - un átomo de hidrógeno,
 - un grupo alquilo C1-C6 o alternativamente,
 - (i) R1 y R2 pueden formar con el átomo de carbono al que están unidos un grupo cicloalquilo C3-C10 y/o
 - (ii) R3 y R4 pueden formar con el átomo de carbono al que están unidos un grupo cicloalquilo C3-C10;
- **Y** representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo C1-C6, cicloalquilo C3-C10, cicloalquiloxi C3-C10, (C3-C10)cicloalquil-(C1-C6)alquiloxi, heterocicloalquil-(C1-C6)alquiloxi-, un grupo -COOR1, arilo, arilalquilo, heteroarilo, heterocicloalquilo, ariloxilo, -C(O)-heterocicloalquilo, -C(O)arilo, -CH(OH)arilo o -NH-cicloalquilo, estando eventualmente sustituidos dichos grupos con uno o varios sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo alquilo C1-C6, alcoxilo C1-C6, heterocicloalquilo o un grupo ariloxilo;
- **R** representa un átomo de hidrógeno o de halógeno;
- **Z1** está ausente o representa un átomo de azufre, una función -NH-, -NHC(O)-, un grupo -S(O)-CH₂-, -SCH₂-, metileno o un grupo etileno;
- **Z2** está ausente o representa un grupo metileno, un grupo



- **Z3** está ausente o representa un átomo de oxígeno o un grupo metileno, un grupo



sabiendo que **Z2** sólo representa un grupo $\begin{array}{c} =\text{C}- \\ | \\ \text{H} \end{array}$ cuando **Z3** está presente y representa un grupo $\begin{array}{c} =\text{C}- \\ | \\ \text{H} \end{array}$, y a la inversa, formando **Z2** y **Z3** así un enlace doble;

sabiendo que **Z2** y **Z3**, cuando están presentes, pueden estar comprendidos en un grupo cicloalquilo;

- **Z4** es

- o un átomo de hidrógeno,
- o un átomo de carbono que forma eventualmente con un **Z3** un grupo

cicloalquilo C3-C10 cuando **Z3** es un grupo $\begin{array}{c} | \\ -\text{CH} \\ | \end{array}$, o

- o está ausente, siendo entonces **Z3** un grupo $\begin{array}{c} =\text{C}- \\ | \\ \text{H} \end{array}$ que forma un enlace doble con el carbono del ciclohexilo que está adyacente;

- **R5** representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo eventualmente sustituido con al menos un grupo hidroxilo, heterocicloalquilalquilo C1-C6, amina o alquiloilo, en forma de ácido, de base o de sal de adición a un ácido o a una base, en donde

- un átomo de halógeno es fluor, cloro, bromo o yodo;
- un grupo alquilo es un grupo alifático lineal o ramificado saturado, que contiene 1, 2, 3, 4, 5 o 6 átomos de carbono (C1-C6 alquilo);
- un grupo alquileo es un grupo alquilo divalente lineal o ramificado y saturado, definido previamente, que contiene 1, 2, 3, 4, 5 o 6 átomos de carbono (C1-C6 alquileo);
- un grupo cicloalquilo es un grupo alquilo cíclico que posiblemente contiene 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 átomos de carbono, (C3-C10 cicloalquilo);
- un grupo cicloalquiloilo, es un radical de fórmula -O-cicloalquil, en donde el grupo cicloalquilo es como se definió previamente;
- un grupo alcoxi o alquiloilo es un radical -O-alquil, en donde el grupo alquil, es como se definió previamente;

- un grupo cicloalquil-alcoxi o cicloalquil-alquiloxi, es un radical de fórmula cicloalquil-alquilen-O-, en donde los grupos cicloalquil y alquilen son como se definieron previamente;
- un grupo heterocicloalquil-alcoxi o heterocicloalquil-alquiloxi es un radical de fórmula heterocicloalquil-alquilen-O-, en donde los grupos heterocicloalquil y alquilen son como se definieron anteriormente y a continuación:
- un heterocicloalquil-alquil es un grupo heterocicloalquil-alquilen, en donde los grupos de heterocicloalquil y alquilen son como se definen anteriormente y a continuación;
- un grupo alcoxi-alquilo es un radical de fórmula -alquilen-O-alquil, en donde los grupos alquil y alquilen, comprenden el mismo número de carbonos o no comprenden el mismo número de carbonos, como se definieron previamente;
- un grupo haloquilo, es un grupo alquilo, como se mencionó anteriormente, sustituido con 1, 2, 3, 4 o 5 átomos de halógeno, como se definió previamente;
- un grupo arilo es un grupo aromático cíclico que contiene 6, 7, 8, 9 o 10 átomos de carbono;
- un grupo arilaquilo es un grupo arilo como se definió previamente, sustituido con al menos un grupo alquilo como se definió anteriormente;
- un grupo arilalcoxi es un radical de fórmula -O-aril, en donde el grupo arilo se define como se mencionó previamente;
- un grupo heteroarilo es un grupo aromático cíclico que contiene 2, 3, 4 o 5 átomos de carbono que comprende 1 a 3 heteroátomos, los cuales pueden ser seleccionados de átomos de nitrógeno, oxígeno y azufre, independientemente uno del otro, hasta llegar a ser igual o diferentes cuando hay 2 de ellos, o independientemente uno del otro hasta llegar a ser igual o diferentes cuando hay 3 de ellos;
- un grupo heterocicloalquilo es un grupo cicloalquilo opcionalmente enlazado, que contiene 5, 6 o 7 átomos de carbono y comprende 1, 2 o 3 heteroátomos que pueden ser seleccionados, independientemente uno del otro, hasta llegar a ser igual o diferentes, cuando hay 2 de ellos, o independientemente uno del otro, hasta llegar a ser igual o diferentes, cuando hay 3 de ellos, de un átomo de nitrógeno, un átomo de oxígeno y un átomo de azufre

2. El compuesto de la fórmula (I) según la reivindicación 1, caracterizado porque:
- U** representa un átomo de oxígeno o un átomo de nitrógeno, sabiendo que cuando **U** representa un átomo de oxígeno, entonces **R5** está ausente;
- y/o
- **n** es igual a 1, 2 ó 3;

y/o

- **p** es igual a 0, 1 o 2;

y/o

- **D** representa un átomo de oxígeno, un grupo -NH- o un enlace;

y/o

- **W** representa un átomo de carbono o de nitrógeno;

y/o

X representa un heteroátomo elegido entre un átomo de oxígeno o un átomo de azufre;

y/o

- **R1, R2, R3 y R4** representan, independientemente entre sí,
 - un átomo de hidrógeno,
 - un grupo alquilo C1-C6 o bien,
 - (i) R1 y R2 pueden formar con el átomo de carbono al que están unidos un grupo cicloalquilo C3-C10 y/o (ii) R3 y R4 pueden formar con el átomo de carbono al que están unidos un grupo cicloalquilo C3-C10;

y/o

- **Y** representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo C1-C6 alquilo, C3-C10 cicloalquilo, C3-C10 cicloalquilo, (C3-C10)cicloalquil-(C1-C6)-alquilo, heterocicloalquil-(C1-C6)-alquilo, un grupo -COOR1, arilo, arilalquilo, heteroarilo, heterocicloalquilo, ariloxilo, -C(O)-heterocicloalquilo, -C(O)arilo, -CH(OH)arilo o -NH-cicloalquilo, estando eventualmente sustituidos dichos grupos con uno o varios sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo C1-C6 alquilo, C1-C6 alcoxilo, o heterocicloalquilo o un grupo ariloxilo;

y/o

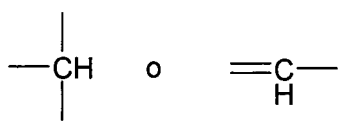
- **R** representa un átomo de hidrógeno o de halógeno;

y/o

- **Z1** está ausente o representa un átomo de azufre, una función -NH-, -NHC(O)-, un grupo -S(O)-CH₂-, -SCH₂-, metileno o un grupo etileno;

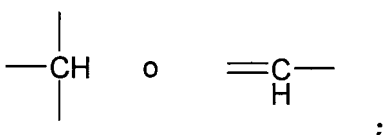
y/o

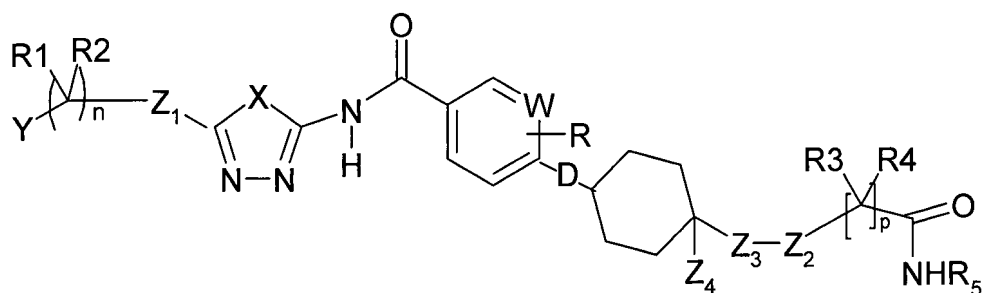
- **Z2** está ausente o representa un grupo metileno, un grupo



y/o

- **Z3** está ausente o representa un átomo de oxígeno o un grupo metileno, un grupo





(I'')

en la que Y, R1, R2, n, Z1, X, W, R, D, Z4, Z3, Z2, R3, R4, p y R5 son tales como se definen en una cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2.

5. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que D representa un enlace.

6. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que D representa un átomo de oxígeno.

7. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado por que p es igual a 0.

8. Un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque:

- Z3 y Z2 representan cada uno un metileno, o
- Z3 representa un metileno y Z2 está ausente, o
- Z3 y Z2 están ausentes.

9. Un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque:

- Z3 y Z2 están comprendidos en un grupo cicloalquilo, ventajosamente un ciclopropilo, o
- Z3 y Z2 forman conjuntamente un enlace doble;

10. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado por que **W** representa un átomo de carbono.

11. Compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado por que **X** representa un átomo de azufre.

12. Compuesto según una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado por que se trata de:

- ácido {4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético
- ácido (4-{4-[5-(4-metilbencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(2-fluorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(3-fluorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(4-fluorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(2,4,5-trifluorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido [4-(4-[5-[1-(fenil)ciclopropil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil)ciclohexil]acético
- ácido[4-(4-[5-[1-(4-fluorofenil)ciclopropil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil)ciclohexil]-acético
- ácido[4-(4-[5-[1-(3-fluorofenil)ciclobutil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil)ciclohexil]-acético
- ácido (4-{4-[5-(4-clorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(3-clorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(2-clorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(4-metoxibencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido {4-[4-(5-ciclopentilmetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético
- ácido (4-{4-[5-(2-ciclopentiletil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido {4-[4-(5-fenetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético
- ácido [4-(4-[5-[2-(4-fluorofenil)etil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil)ciclohexil]acético
- ácido {4-[4-(5-fenoximetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético
- ácido [4-(4-[5-[3-(4-fluorofenil)propil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil)ciclohexil]-acético
- ácido (4-{4-[5-(4-fluorofenoximetil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(bencil)-[1,3,4]oxadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido (4-{4-[5-(4-fluorobencil)-[1,3,4]oxadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético
- ácido cis-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenoxi]ciclohexanocarboxílico
- ácido trans-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenoxi]ciclohexanocarboxílico
- ácido cis-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)-2-fluorofenoxi]ciclohexanocarboxílico
- ácido cis-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)-2-clorofenoxi]ciclohexano-

carboxílico

-ácido cis-4-{4-[5-(2-ciclopentiletil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenoxi}ciclohexano-carboxílico

-ácido cis-4-[5-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)piridin-2-iloxi]ciclohexano-carboxílico

-ácido cis-4-{5-[5-(3-clorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]piridin-2-iloxi}-ciclohexanocarboxílico

-ácido cis-4-[5-(5-fenetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)piridin-2-iloxi]ciclohexano-carboxílico

-ácido cis-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenilamino]ciclohexanocarboxílico

-ácido trans-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenilamino]ciclohexano-carboxílico

-ácido trans-{4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético

-ácido trans-4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexanocarboxílico

-ácido trans-{4-[4-(5-ciclopentiloximetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}-acético

-ácido trans-[4-(4-{5-[2-(tetrahidrofuran-2-il)etil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil}fenil)-ciclohexil]acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(2-ciclohexiletil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)-acético

-ácido trans-{4-[4-(5-ciclopentilmetoximetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}-acético

-ácido trans-{4-[4-(5-bencilsulfanil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético

-ácido {4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexiliden}acético

-ácido 6-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]espiro[2.5]octano-1-carboxílico

-ácido (E)-3-{4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acrílico

-ácido trans-(1*R*,2*S*/1*S*,2*R*)-2-{4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]-ciclohexil}ciclopropanocarboxílico

-ácido trans-3-{4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}propiónico

-ácido trans-(4-{4-[5-(1*S*,3*S*/1*R*,3*R*)-3-fenoxiciclohexil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]-fenil}ciclohexil)acético

-ácido trans-(4-{4-[(5-{[(3*R*,6*S*/3*S*,6*R*)-5-etoxioctahidropentalen-2-il]metil}-1,3,4-tiadiazol-2-il)carbamoil]fenil}ciclohexil)acético

-ácido trans-{4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexiloxi}acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(2-morfolin-4-iletil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)-acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(2-oxo-2-pirrolidin-1-iletil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}-ciclohexil)acético

-ácido cis-4-[4-(5-ciclopentiloximetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenoxi]ciclohexano-carboxílico

-ácido trans-[4-(4-{5-[2-(tetrahidrofuran-3-il)etil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil)-ciclohexil]acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(3-fenilciclobutil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)-acético

-ácido {4-[4-(5-fenilacetilamino-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético

-ácido trans-{4-[4-(5-ciclopentiloximetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}-acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(3,5-difluorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)-acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(4-hidroxiciclohexilmetil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(tetrahidrofuran-2-ilmetoximetil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético

-ácido trans-{4-[4-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenoxi]ciclohexil}acético

-ácido trans-4-{4-[5-(tetrahidrofuran-2-ilmetoximetil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenoxi}ciclohexanocarboxílico

-ácido trans-(4-{4-[5-(3-oxo-3-fenilpropil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(3-hidroxi-3-fenilpropil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-{4-[(2-hidroxi-2-metilpropilcarbamoil)metil]ciclohexil}benzamida

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-(4-carbamoilmetilciclohexil)benzamida

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-{4-[(2,3-dihidroxi-2-propilcarbamoil)metil]ciclohexil}benzamida

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-{4-[(2-morfolin-4-iletcarbamoil)metil]ciclohexil}benzamida

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-{4-[(2-dimetilaminoetilcarbamoil)metil]ciclohexil}benzamida

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-{4-[(2-metoxietilcarbamoil)metil]ciclohexil}benzamida

-trans-*N*-(5-bencil-[1,3,4]tiadiazol-2-il)-4-{4-[[[1,4]dioxan-2-ilmetil)carbamoil]metil]ciclohexil}benzamida

-ácido trans-4-{4-[5-(3,5-difluorobencil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenoxi}ciclohexanocarboxílico

-ácido trans-{4-[4-(5-fenilmetanosulfinilmetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}acético

-ácido trans-{4-[4-(5-bencilsulfanilmetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)fenil]ciclohexil}-acético

-ácido trans-(4-{4-[5-(3-fenilciclobutil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)-acético

-ácido cis-4-[5-(5-ciclopentiloximetil-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil)piridin-2-iloxi]ciclohexanocarboxílico

-ácido trans-(4-{4-[5-(2-ciclopentilaminoetil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenil}ciclohexil)acético

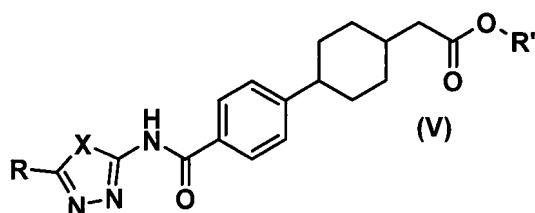
-ácido cis-4-(4-{5-[2-(3-morfolin-4-ilciclopentil)etil]-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenoxi}ciclohexanocarboxílico

-ácido cis-4-{4-[5-(3-oxo-3-fenilpropil)-[1,3,4]tiadiazol-2-ilcarbamoil]fenoxi}ciclohexano-carboxílico

- ácido cis-4-{4-[5-(3,5-difluor-bencil)[1.3.4]tiadiazol-2-ilcarbomoil]fenoxi}ciclohexano-carboxílico

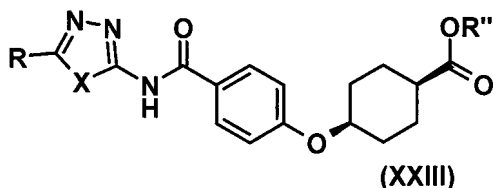
13. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, caracterizado por que se desprotege la función éster de un compuesto elegido entre

(i) un compuesto de fórmula (V):



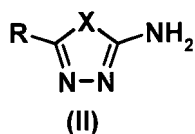
en la que R representa un grupo $-C(R_1R_2)_n-Y$ y X, Y, R₁, R₂ y n son tales como se definen en la reivindicación 1 y R' representa un grupo protector; o

(ii) un compuesto de fórmula (XXIII):



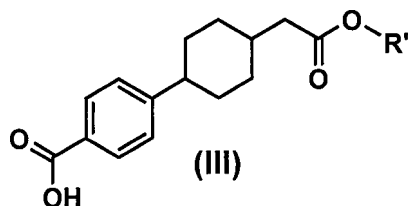
en la que R representa un grupo $-C(R_1R_2)_n-Y$ y X, Y, R₁, R₂ y n son tales como se definen en la reivindicación 1 y R'' representa un grupo protector, es protegido en R''; en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo.

14. Procedimiento de preparación según la reivindicación 13, caracterizado por que la obtención del compuesto de fórmula general (V) se hace mediante reacción (i) de un compuesto de fórmula (II):



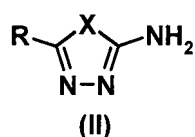
en la que R representa un grupo $-C(R_1R_2)_n-Y$ y X, Y, R_1 , R_2 y n son tales como se definen en la reivindicación 1,

con (ii) un compuesto de fórmula (III):



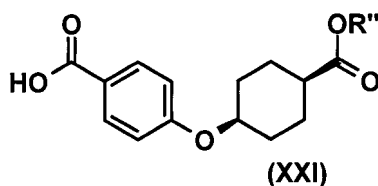
en la que R' representa un grupo protector,
en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo

15. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) según la reivindicación 13, caracterizado por que la obtención del compuesto de fórmula (XXIII) se hace mediante reacción (i) de un compuesto de fórmula (II):



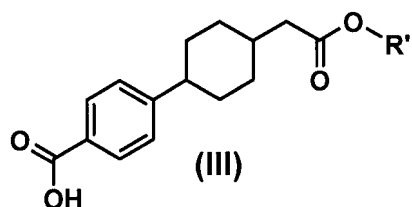
en la que R representa un grupo $-C(R_1R_2)_n-Y$ y X, Y, R_1 , R_2 y n son tales como se definen en la reivindicación 1,

con (ii) un compuesto de fórmula (XXI):



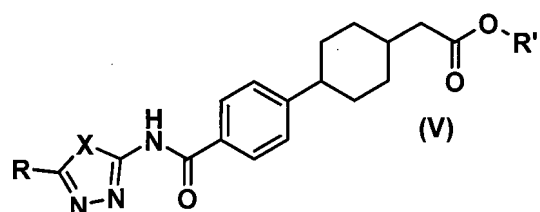
en la que R'' representa un grupo protector,
en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo.

16. Compuestos de fórmula (III):



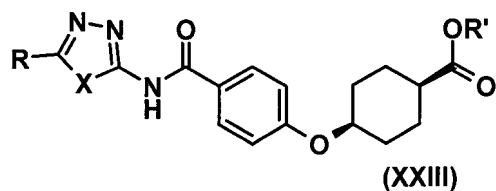
en la que R' representa un grupo protector,
en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo

17. Compuestos de fórmula (V):



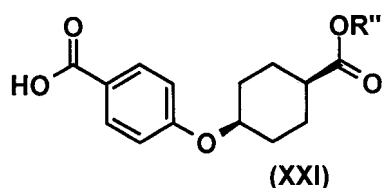
en la que R representa un grupo $-C(R_1R_2)_n-Y$ con Y, R₁, R₂, n y X tales como se definen
en la reivindicación 1 y R' representa un grupo protector,
en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo

18. Compuestos de fórmula (XXIII):



en la que R representa un grupo $-C(R_1R_2)_n-Y$ con Y, R₁, R₂, n y X tales como se definen
en la reivindicación 1 y R' representa un grupo protector,
en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo

19. Compuestos de fórmula (XXI):



en la que R' representa un grupo protector, con exclusión del compuesto ácido 4-(4-etoxycarbonilciclohexiloxi)benzoico,

en donde el grupo protector es un grupo bencilo, metilo, etilo o tert-butilo

20. Medicamento, caracterizado por que comprende un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, o una sal de adición de este compuesto a un ácido o una base farmacéuticamente aceptable del compuesto de fórmula (I).

21. Composición farmacéutica, caracterizada por que comprende un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, o una sal farmacéuticamente aceptable de este compuesto, así como al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.